

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

DON _____, mayores de edad, casada con domicilio en Calle _____, de Salamanca y NIF _____, en su propio nombre y derecho,

ENCARGAN

al letrado **DON EDUARDO ISCAR ÁLVAREZ**, colegiado número 1492 del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca, con domicilio profesional en Salamanca, calle Correhuela 4, 1º izda, y NIF 7.832.101-A, la realización de los siguientes trabajos profesionales:

OBJETO DEL ENCARGO:

Defensa en el procedimiento a instar contra Caja Duero, en reclamación de la nulidad del contrato de obligaciones Subordinadas Caja Duero 2009 y el reintegro de los _____ € suscritos.

REGIMEN DEL ENCARGO:

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios y con arreglo al Código Deontológico de la Abogacía y con sujeción a las normas del Estatuto General de la Abogacía.

HONORARIOS PACTADOS:

Los honorarios profesionales pactados por la ejecución del encargo descrito, en su primera instancia, ascienden a la cantidad de _____ euros.

El desglose de los citados honorarios se distribuye en:

- 60 % correspondiente a fase a alegaciones, _____ euros.
- 15% Audiencia Previa y Proposición de Prueba, _____ euros.
- 25% restante, Juicio y fase de conclusiones, _____ euros.

En los citados honorarios estarán incluidos cuantas incidencias procesales se produzcan dentro del procedimiento.

Los honorarios presupuestados no incluyen los correspondientes al Procurador ni a los Peritos u otros profesionales que deban intervenir en su caso para el buen fin del encargo. Tampoco incluyen los gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, ni los suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de este encargo, todo lo cual será en su caso objeto de una factura específica y detallada.

FORMA DE PAGO:

A la firma de la presente Hoja de Encargo Profesional, el cliente abonará, mediante ingreso en la cuenta corriente nº _____ la cantidad de _____ euros, (0.000,00 €) en concepto de provisión de fondos.

El importe restante se hará efectivo al dictarse sentencia de Primera Instancia.

RECURSOS:

En el supuesto de interponerse Recurso de Apelación contra la sentencia que se dicte en primera instancia, se devengarán honorarios por importe del 70 % de los honorarios pactados para la 1ª Instancia, siempre que el interés económico que se debata en el recurso sea coincidente con el de la instancia. En otro caso, los honorarios del recurso se establecerán aplicando el 70% al interés económico debatido en la alzada.

El mismo criterio se seguirá para las oposiciones que se hubieren de formular a los recursos interpuestos por el resto de partes intervinientes.

El pago de estos honorarios se efectuará en el momento de dictarse sentencia de apelación.

ALLANAMIENTO y TRANSACCION

Los honorarios pactados para la 1ª instancia se percibirán íntegros aún cuando el procedimiento concluya por allanamiento del demandado o por transacción judicial, atendiendo al momento en que uno u otra se produzcan.

En los supuestos de transacción judicial, se percibirá el porcentaje que corresponda por la fase en la que se produzca, según el desglose que se ha detallado en el apartado *Honorarios Pactados*, más el 50% de las actuaciones que se eviten con la transacción.

CONDENA EN COSTAS

Los honorarios pactados son independientes de la eventual condena en costas, que de producirse, generará un derecho de resarcimiento para el cliente en la cuantía que se determine en tasación, que podrá ser o no coincidente con los honorarios pactados, correspondiendo el cobro del exceso, si lo hubiera, al letrado.

REGIMEN FISCAL Y NORMATIVO

La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e IVA vigente, por lo que se aplicarán los porcentajes legales a las cantidades indicadas como honorarios.

Sin perjuicio del resto de disposición de general y pertinente aplicación, la presente hoja de encargo se establece a los efectos determinados en el artículo 35.2, párrafo tercero, de la L.E.C. y tendrá el carácter de presupuesto previo a que se refiere el mismo. En lo no previsto, las partes se someten a los criterios que para tasación de costas tienen los Il. Colegios de Abogados de Castilla y León y al arbitraje del Colegio de Abogados de Salamanca.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman cliente y letrado en dos hojas y por duplicado ejemplar el presente contrato de arrendamiento de servicios, suscrito en Salamanca a ____ de _____ de 201__.

Fdo: Cliente

Fdo. Letrado